

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPN-IA-MOD 009 2019

82

De 30 de diciembre de 2019.

Que aprueba la solicitud de modificación de cambio de promotor al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL VILLAS DE PAOLA**” aprobado mediante la Resolución ARAPM-IA-165-2012, del 3 de julio de 2012, notificada el 3 de julio de 2012, ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

El suscrito Director Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Resolución ARAPM-IA-165-2012, de tres (03) de julio de 2012, notificada el (03) de julio de 2012, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL VILLAS DE PAOLA**”, promovido por la sociedad denominada **DESARROLLO INMOBILIARIO LAS LOMAS, S.A.** (Ver foja 23 del expediente administrativo correspondiente)

Que, mediante Resolución ARAPM-IA-MOD-009-2013, de 21 de marzo de 2013, notificada el veintidós (22) de marzo de 2013, se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**RESIDENCIAL VILLAS DE PAOLA**” aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-165-2012. (ver foja 33 del expediente administrativo correspondiente).

Que, al momento de la firma tanto de la Resolución de aprobación ARAPM-IA-165-2012 y Resolución de modificación ARAPM-IA-MOD-009-2013, al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**RESIDENCIAL VILLAS DE PAOLA**”, fungía como representante el señor **JORGE ERNESTO BROWN HERNANDEZ** quien fallece según se certifica mediante el ACTA DE DEFUNCIÓN No. 15514282, asumiendo la representación legal el señor **RUBEN DARIO PRATO ZULUAGA**, varón venezolano mayor de edad, casado, con actividad de inversionista pasaporte número 149587318, según consta en las escrituras No. 19172 de constitución de la sociedad. (Ver fojas 50 y 52 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante nota S/N con fecha de ingreso del día 26 de diciembre de 2019, el señor **RUBEN DARIO PRATO ZULUAGA** actual representante legal de la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO DE LAS LOMAS, S.A.**, solicita ante la Dirección Regional de Panamá Norte modificación al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que consiste en el cambio de promotor de **DESARROLLO INMOBILIARIO DE LAS LOMAS, S.A.**, para el nuevo promotor cuya sociedad se denomina **INVERSIONES DE PACÍFICO 2886, S.A.**, cuyo representante legal es la señora **LUZ MARINA VALENCIA CARVAJAL**, portadora del pasaporte de identidad personal No. AO56930, traspasando todos los derechos hacia la nueva sociedad según consta en las escritura pública No. 2,386 de 31 de octubre de 2018. (Ver fojas 45, 46 y 47 del expediente administrativo correspondiente).

Que, mediante informe Técnico DRPN-IT-SEVEDA-SEG-EsIA-020-2018, con fecha de elaboración del 20 de agosto del 2018, la **SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL (SEVEDA)** de la Dirección Regional de Panamá Norte corrobora que el proyecto denominado “**RESIDENCIAL VILLAS DE PAOLA**” se encuentra **VIGENTE** en su fase de construcción. (Ver foja 42 del expediente administrativo correspondiente).

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRPN-IA-MOD-009 - 2019
FECHA 30 de diciembre de 2019

23

sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que, luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación de cambio de promotor presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL VILLAS DE PAOLA**", la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, mediante informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Panamá Norte;

RE S U E L V E:

Artículo 1: APROBAR la solicitud de modificación de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL VILLAS DE PAOLA**", de la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO DE LAS LOMAS, S.A** hacia la nueva sociedad denominada **INVERSIONES DE PACÍFICO 2886, S.A.**, aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-165-2012, del 3 de julio de 2012, notificada el 3 de julio de 2012.

Artículo 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución ARAPM-IA-165-2012, del 3 de julio de 2012, notificada el 3 de julio de 2012, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL VILLAS DE PAOLA**".

Artículo 3: El promotor deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

Artículo 4: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la empresa **DESARROLLO INMOBILIARIO LAS LOMAS, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días, del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Santiago Guerrero
SANTIAGO GUERRERO

Director Regional de Panamá Norte.



Hector Ramos
HECTOR RAMOS

Encargado, del
Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental

MEJORIAS BIOLÓGICAS
D. L. Ramos V.
C.T. Idoneidad N° 143

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN N° DRPN-IA-NED-001-2019

FECHA 30 de diciembre de 2019